

ACUSE DE ADJUDICACIÓN EN COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 31 de Mayo de 2024 a las 01:37

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2024-00060209
Número de procedimiento de contratación: AA-16-140-016000983-N-8-2024
Dependencia o Entidad: 016000 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad Compradora: 016000983 - DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Nombre del procedimiento de contratación: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TECHUMBRE
Responsable de la captura: REYNA LEÓN ALAVEZ
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: ADQUISICIONES
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2024
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Responsable de la autorización: REYNA LEON ALAVEZ

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: [REDACTED]

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: AA-16-140-016000983-N-8-2024

Firma (Cadena de firma electrónica)

[REDACTED]

[REDACTED]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

1.- NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Suministro de materiales para techumbre por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), como apoyo institucional al Proyecto de Huertos Agroecológicos.

1.1.- OBJETIVO.

Promover el establecimiento de unidades de producción agroecológica en el Estado de Oaxaca como espacios de formación popular ambiental que rescaten los saberes tradicionales asociados a los agroecosistemas, con el fin de impulsar la autosuficiencia alimentaria, producir alimentos sanos, promover la agrobiodiversidad, proporcionar servicios ecosistémicos y favorecer el bienestar de la población.

1.2.- METODOLOGÍA

El suministro de materiales se realizará para la construcción de las techumbres de los Huertos Agroecológicos que están en las comunidades de San Antonino Castillo Velasco, Santa Ana Zegache y San Isidro Zegache.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los recursos financieros, humanos, herramientas y equipo necesarios para llevar a cabo la prestación del suministro.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR Y ALCANCES DE LOS BIENES.

El servicio consta de **UNA** partida, la cual se agrupan en subpartidas, con los siguientes conceptos:

Partida 1. Suministro de materiales para techumbre.

No. Partida	PRODUCTO	SOLICITUD DE COMPRA MÍNIMA	SOLICITUD DE COMPRA MÁXIMA	SOLICITUD DE COMPRA MÁXIMA
1.1	FRANELA ROJA RIVETEADA 1 M	18	25	METRO
1.2	SOLDADURA LINCOLN 6013 3/32	24	33	KILOGRAMO
1.3	PTR NEG. 1 1/2 X 1 1/2 CAL. 14	6	8	PIEZA
1.4	PTR NEG. 4 X 2 CAL. 14	33	46	PIEZA
1.5	PTR NEG. 3 X 3 CAL. 14	45	63	PIEZA
1.6	PERFIL RECT. 3" X 1 1/2 CAL. 18 LISO	69	96	PIEZA
1.7	LAMINA ZINC-ALUM RECT. R-101 C-26 (1.08 X 6.10)	108	151	PIEZA



1.8	CABALLETE GALV. RECT. CEJA 3.05M CAL.26 (5.45 KG)	21	29	PIEZA
1.9	CANALON CUAD. 4" X 3.05M (10-10-11)	36	50	PIEZA
1.10	PIJA PUNTA DE BROCA 1/4 X 1 1/4	1500	2100	PIEZA
1.11	VARILLA CORRUGADA 1/2	12	16	PIEZA
1.12	TORNILLO MAQ. 5/16 X 4	300	420	PIEZA
1.13	TUERCA HEX. LIVIANA 5/16"	500	700	PIEZA
1.14	RONDANA PLANA 5/16"	500	700	PIEZA
1.15	TORNILLO MAQ. 5/16 X 2 1/2	200	280	PIEZA
1.16	SOLERA 3/16 X 3" PLACA	3	4	PIEZA
1.17	ANGULO 1/8 X 2"	3	4	PIEZA
1.18	CANALON REMATE CUAD. (C/TAPA Y SALIDA DE 4") (4"X12")	6	8	PIEZA
1.19	CANALON REMATE CUAD. (C/TAPA Y SALIDA DE 4") (4"X12")	6	8	PIEZA
1.20	PRIMER ESMALUX 640-BLANCO CUBETA19LT SEC RAP	3	4	CUBETA
1.21	ESMALTE ESMALUX 600-BLANCO CUBETA 19 LT SEC RAP	3	4	CUBETA
1.22	THINNER ESTANDAR	45	63	PIEZA
1.23	BROCHA PERFECT SERIE 401. 6"	36	50	PIEZA
1.24	BROCHA PERFECT SERIE 401. 2"	12	16	LITRO

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar eficazmente los bienes objeto del presente a favor de la **SEMARNAT** con la descripción y características antes descritas.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La partida se adjudicará por partida completa a un solo proveedor, el requerimiento consta de 1 (una) partida.

4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Partida	Descripción de la partida	Dirección	Responsable de la inspección/recepción
1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TECHUMBRE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), COMO APOYO INSTITUCIONAL AL PROYECTO DE HUERTOS AGROECOLÓGICOS.	BODEGA: AV. MACEDONIO ALCALÁ NÚM. 544 1A SECCIÓN, C.P. 71520 SAN ANTONIO CASTILLO VELASCO, OAXACA	REYNA LEÓN ALAVEZ O ARMANDO OSVALDO VARGAS RUIZ



Los bienes se entregarán en los domicilio señalados o en cualquier otro donde sea reubicada el área usuaria, domicilio que se le hará saber al proveedor para la debida entrega de los bienes con al menos 3 (tres) días naturales de anticipación por parte del administrador del contrato.

El administrador del contrato en coordinación con el proveedor, establecerán las fechas y horario para la entrega de los materiales para la techumbre.

La entrega deberá realizarse en los domicilios de los inmuebles antes referidos

5.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE APLICAN.

“Los Posibles Proveedores” deberán observar en lo aplicable para la adquisición las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-B-282-1888	Acero estructural y de baja aleación y alta resistencia.
NOM-003-SSAI-2006	Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.

6.- INFORMACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

A partir del día siguiente de la notificación del fallo, el proveedor deberá iniciar con la entrega de los materiales solicitados de acuerdo con las características y especificaciones debidamente certificadas para su uso inmediato, referidas en el punto 2, mediante Orden de Suministro (FO-CON-01). Una vez recibida la Orden de Suministro por parte del proveedor, éste contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales para la entrega total.

Los materiales solicitados deberán entregarse a partir de las 10:00 horas y antes de las 16:00 horas en el domicilio señalado en el punto 4 y deberán estar en óptimas condiciones, por lo que de identificarse que las mismas o algunas piezas y/o materiales no cumplan con las especificaciones solicitadas, deberán ser sustituidas por el proveedor de forma inmediata. En caso de tener la necesidad de entregar los materiales y suministros solicitados con una frecuencia distinta a la mencionada, el Administrador del contrato lo hará saber por escrito al proveedor, indicando la cantidad y frecuencia considerada para la dotación de los mismos.

El proveedor se obligará a reponer sin cargo para la SEMARNAT los materiales que estén en mal estado o por razones inherentes a su almacenamiento, lo cual no deberá exceder de los días programados para la entrega.

El proveedor deberá realizar la entrega de los materiales solicitados con la calidad, cantidad, características y especificaciones referidas en el punto 2. El personal que realice la entrega deberá contar con los implementos y herramientas para realizar su trabajo y entregar los bienes donde le sea indicado.



7.- VIGENCIA.

La vigencia será a partir del **día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

La ejecución de la prestación de los servicios será a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

8.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y no se considera la entrega de anticipos.

El pago se realizará en moneda nacional.

Una vez entregado el servicio, en tiempo y forma, y recibido a plena satisfacción del administrador del contrato, la SEMARNAT procederá a realizar el pago correspondiente.

Los pagos se realizarán conforme a las Órdenes de Suministro que hayan sido requeridas.

El proveedor entregará su CFDI en un horario de 9:00 a 18:00 horas, el cual se pagará dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aprobación. El área usuaria será la facultada para validar los CFDI.

El pago se realizará en una sola exhibición de acuerdo a cada Orden de Suministro, mediante transferencia vía banca electrónica a la cuenta que el proveedor proporcione a la SEMARNAT y dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI por parte del área usuaria. El pago solo procederá una vez que los servicios hayan sido debidamente aceptados y validados por el administrador del contrato.

El proveedor manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en los presentes Términos de referencia, éste no se tendrá por recibido o aceptado de conformidad con lo establecido de la LAASSP.

Para que los pagos procedan, el CFDI deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios de cada uno.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago, presente errores, el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el CFDI corregido.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la LAASSP.

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.





De acuerdo con lo anterior, el proveedor deberá emitir los comprobantes fiscales digitales considerando lo siguiente:

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca
RFC:	SMA941228B75
Domicilio fiscal:	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, Oaxaca
Correo electrónico	reyna.leon@semarnat.gob.mx y reina.sanchez@semarnat.gob.mx .

9.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con motivo de garantizar la entrega de los suministros, **“El Proveedor”** deberá presentar de forma obligatoria los siguientes requisitos técnicos:

- Escrito libre con membrete y firmado por el representante legal de la persona moral, mediante el cual garantice ante la SEMARNAT que tiene la capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para el suministro y distribución de los bienes de conformidad con las características y alcances señalados en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Escrito con membrete en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad y ante la SEMARNAT, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las normas especificadas en el numeral 5.
- Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 “Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP”)**.
- Propuesta económica en hoja membretada, debidamente firmada por el representante legal de la persona moral o la persona física.

10.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La modalidad del contrato será abierto por presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la SEMARNAT únicamente estará obligada a cubrir el monto mínimo total que se establezca y no esta obligada a ejercer el presupuesto máximo señalado. anexo.





11.- NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, el siguiente servidor público o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento de los contrato:

No. Partida	Oficina de Representación	Administrador del contrato	Cargo
1	Oaxaca	Reyna León Alavez	Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

12.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Entregar los materiales solicitados de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en las presentes Especificaciones Técnicas
- Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de la adquisición contratada, reciba del administrador del contrato.
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega de los bienes, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la entrega de los bienes.
- Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- Responder por la calidad de los bienes, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable y de conformidad con las normas oficiales mexicanas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para realizar la entrega de los bienes.
- Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la entrega de los bienes en los sitios establecidos.



- j** Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor o proveedores deberán garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0.

Con fundamento en los artículos 42 y 48 de la LAASSP salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro de los 10 (diez) días naturales se podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo

14.- PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, el administrador del contrato aplicará una pena convencional, en caso de atraso en el cumplimiento del plazo pactado para terminar la prestación del servicio de acuerdo con la Orden de Suministro que se haya emitido. El proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en función del precio unitario de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de referencia.

Para efecto del pago de la pena convencional, el proveedor deberá presentar el CFDI de ingreso para pago de los servicios prestados, acompañada de una nota de crédito o CFDI de egresos, por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, a fin de que se aplique al CFDI de ingreso la deducción que corresponda conforme a la nota de crédito. En caso de que no existan facturas pendientes de pago, el proveedor deberá pagar la pena convencional a través del esquema e5cinco "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

15.- DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de referencia.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las cantidades, características y forma en que es requerida la prestación del servicio, de acuerdo con las partidas adjudicadas, se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculada sobre el precio unitario del servicio incumplido, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado representados por la SEMARNAT.

Para efecto del pago de la deductiva, el proveedor deberá presentar el CFDI de ingreso para pago de los servicios prestados, acompañada de una nota de crédito o CFDI de egresos, por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, a fin de que se aplique al CFDI de ingreso la deducción que corresponda conforme a la nota de crédito. En caso de que no existan facturas pendientes de pago, el proveedor deberá pagar la pena convencional a través del esquema e5cinco "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a** Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b** Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



- d** Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- e** Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador del Contrato.
- f** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g** Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del contrato.
- h** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i** Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j** Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k** Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l** Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m** Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes ésta no se efectúa.
- n** Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- o** Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz de la entrega de los bienes objeto del contrato.
- p** En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q** Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

18.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.





La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si terminada la vigencia del contrato, las áreas usuarias tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del proveedor, podrá ampliarse dicha prestación de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

20.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de la entrega de los bienes al que se refieren los presentes Términos de referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

21.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

El área usuaria pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

22.- CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten “Los Posibles Proveedores” se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en la adjudicación directa a la que se convoca, **será binario**, con fundamento en los artículos 36 de la ley, 51 de su reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia. por lo que el contrato abierto se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos por las presentes bases y oferte la propuesta económica



más baja, resultando así, su oferta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

el precio del servicio objeto de este procedimiento de contratación, se determinará a partir de las ofertas económicas que la convocante solicite a “Los Posibles Proveedores”:

pa = $\text{iviin}[\text{pres}'\text{pmb}]$ donde:

pa: precio de adjudicación.

pres: precio de reserva, corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la convocante. el cual no deberá revelarse a “Los Posibles Proveedores”

pmb: precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen “Los Posibles Proveedores”.

para obtener pmb, se deberá aplicar la siguiente fórmula: $\text{pmb} = \min[\text{pi}]$

donde:

pi: representa el precio ofertado por el 1-ésimo posible proveedor siendo:
1 corresponde al 1-ésimo posible proveedor.

Para la determinación de pi, la convocante utilizará el formato de solicitud y presentación de oferta económica, contenido en el anexo 7 del presente instrumento jurídico, el cual debidamente suscrito por los representantes legales “Los Posibles Proveedores” y por los servidores públicos que se designen al efecto por la convocante y forma parte integrante de este instrumento legal

La convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se evaluarán las que les sigan en precio.

El área técnica requirente y administradora del contrato abierto al evaluar las propuestas técnicas presentadas por “Los Posibles Proveedores” realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en las presentes bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores por partida, para la adjudicación del contrato abierto se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del reglamento de la ley.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “Los Posibles Proveedores” que no tienen el carácter de Mipymes, se realizará la adjudicación del contrato abierto a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.



23.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

La siguiente tabla corresponde al formato específico que se utilizará para la presentación de la propuesta económica:

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COMPRA MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO DE COMPRA MÍNIMO SIN IVA
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA

Instrucciones:

- La moneda a cotizar será en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de la cotización será de al menos 90 días naturales.
- Los costos de fabricación, instalación, maniobras y transporte deberán ser integrados en el precio unitario de cada subpartida. El importe de la partida corresponderá a la suma del precio ofertado por cada subpartida.
- Los posibles proveedores deberán ofertar al menos una partida, lo que significa que deberán ofertar todas las subpartidas que la integran.
- El formato es limitativo; sin embargo, podrán incorporarse en la columna "Descripción de la subpartida" las características adicionales que se oferten respetando las especificaciones mínimas establecidas.
- El formato deberá de venir en hoja membretada del proveedor y firmada.

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODAS Y TODOS, MUJERES Y HOMBRES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO


BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO

I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Versión Pública de la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional AA-16-140-01600983-N-8-2024 para el suministro de materiales para techumbre por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), como apoyo institucional al proyecto de huertos agroecológicos.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al RFC de personas físicas, código QR y firma electrónica; páginas 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.



Biól. Abraham Sánchez Martínez.

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el C. Abraham Sánchez Martínez, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII